

que casen en el Almagaron de las pueras de la guerra de legua
del de las tropas; Cuias mienos Cabos, necesitan de quinientos Regatos de
Cannonen Enima fere flegion de dicho M^o que se fere ha uerles
Valuado entre 8 mill novez, y veinte R^o de un mes tiempo
serio m^o de P^o Bernardo, Eiquelmej Sala franca dueno de d^o de
Causa; Suplicando a la Ciudad mande se pongan Comentes y hauntables
que en el Interim se de continue la vi bienda que le esta denalada
oido de la Ciudad, teniendo preu, que amez, miente se hizo valuar. d ed hos
Repara. Acordo se traiga para el Reuoluer, todo =

Vassa de onza
En el pan y prouisi
denzias para apron
tar trigo p^o el d^o de

Hizese Relat^o de las Cartas escritas y Joseph Pedrono Comisario
para la compra de granos en Andalucia que se bieron en el Caunt^o
de Antozedeme; Y teniendo presente su contenido, Y lo que dixo el Sr.
D^o Alonso Contreras leu. que en un el empleo de patron del p^oito, sobre el
prelamo tomado a los vecinos Corecheros para el Socorro de la gran
dena, que excede de tres mill fanegas, y solo se han pagado adin, Salta
trezientas y las demas se an de b^o tituir en ezeze, con las que enuenam^o
se estan buscando; Y respecto de que el que se conduze de Andalucia
esta p^o mas de quaranta R^o puolto en otra Ciudad y sea a la granadina
a bremsa y zimo, teniendo alta aora, mas de veinte mill Reales
de yenda elposito, y cada dia se haze mas granue chanozi; Y ario por
triza a la Ciudad para que tome la custodia, mas como, au^o temido =
Y ha uerdo lo ydo. Acordo se requitan las uin^o tanzias al d^o Joseph Pe
drono para que haga la mayr compra y remision de trigo, Y que desde
manana se vaxen de onzas a cada libra segan, de sanado en favor de

de de mañana el
pan a onzas

onzas al mismo precio que oy corre, dando el trigo a la granadina, como
lo pena entendido, Y tenia D^o Alonso Contreras; Y ha uerdo rezani
fclado a este tiempo los Sr^o D^o Pedro Joseph Molina y D^o Francisco
Molina Almela, que estan prompts a hazer su uia se para el empleo
de granos que se les comitió. Acordo la Ciudad que el sus yendan hasta
que se conuiga a lo de faultas que se exigera, para la libre conduzion
de ellos y que en su uita se delibere como conueni =

Res
Cor. molinas suspen
dan el vixio a la com
pra de granos =

La Ciudad acuerda que el arvitrio de los obreros y fanega de
molienda de todas las piedras de los onze molinos, en que tiene hec^o
postura Pedro ataz, se remate el mierco les Catorze del presente a las
quatro de la tarde Y stando al p^oter y Cand. Comis^o hazedores de p^o
p^o =

se Rem. clarvitrío
de los molinos =

Comis^o de boticas

La Ciudad nombra y Comisario de uita de boticas al Sr. D^o Antonio
de Roda, D^o Juan Bando y fero Less, Y p^o medico que en uita a ellas
a D^o Andres fr^o y Boticario al Sr. Villalua, Y a cargo las execute en
en las que enuenam^o Sean yntroduzido =

Titulo de errador

Presenta el titulo de errador hecha en la Villa de Madrid ante Man